



# Resolución Directoral N° 456 -2021

GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE

19 OCT 2021

Ayacucho,.....



**VISTO:** El informe N° 0201-2021-HRA"AMLL"-UGC, sobre aprobación mediante acto resolutivo de la "Conformación del Equipo de Mejora Continua de la Calidad por Servicios y Unidades" del Hospital Regional de Ayacucho; y proveído de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Ayacucho; y,



**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo X Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

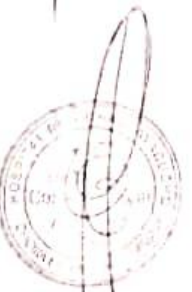


Que, el artículo 9° de la Constitución Política del Perú señala que, el Estado determina la Política Nacional de Salud y que corresponde al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, así como diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora;

Que, la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual, colectivo y su protección es de interés público;

Que, los artículos I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo N° 123 de la Ley N° 26842 – Ley General de la Salud, señala; Entiéndase que la Autoridad de Salud de nivel nacional es el órgano especializado del Poder





# Resolución Directoral N° 458 -2021

GRADIRESA/HR"MAMLL"A-DE

19 OCT 2021

Ayacucho,.....

Ejecutivo que tiene a su cargo la dirección y gestión de la política nacional de salud y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud;

Que, mediante Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el numeral 72.1 del artículo 72° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que " La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan", por lo que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprueba el Documento técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual establece los principios, normas, metodológicas y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, que orientan los esfuerzos para alcanzar la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 095-2012/MINSA, se aprobó la Guía Técnica "Guía para la Elaboración de Proyectos de Mejora y la Aplicación de Técnicas y Herramientas para la Gestión de la Calidad", con el objetivo de brindar al personal de las organizaciones de salud un documento de consulta que provea la metodología para la elaboración de proyectos de mejora de la calidad, así como la aplicación de técnicas y herramientas para la gestión de la calidad;

Que, mediante informe N° 0201-2021-HRA"MAMLL"-UGC, de fecha 28 de setiembre del 2021, la jefa de Unidad de Gestión de la Calidad, solicita emisión de acto resolutorio de la "Conformación del Equipo de Mejora Continua de la Calidad por Servicios y Unidades con sus proyectos de Mejora";



# Resolución Directoral N° 456 -2021

GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE

19 OCT 2021

Ayacucho,.....

Que, los documentos de gestión interna, son el conjunto de normas o lineamientos técnicos formulados de acuerdo a las necesidades de gestión, asimismo, están orientados a establecer aspectos técnicos legales en materias específicas, y así también, orientar regular y definir los procedimientos que deben de seguirse para la realización de actos administrativos y asistenciales de la administración interna;

En ese contexto, el Hospital Regional de Ayacucho, es una Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho, que brinda atención de salud integral y especializada de alta complejidad a la población en su ámbito referencial, a través de sus servicios ambulatorios, de hospitalización y de emergencia, con énfasis en la protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, en tal virtud, es pertinente aprobar mediante acto resolutivo la "Conformación del Equipo de Mejora Continua de la Calidad por Servicios y Unidades y Proyectos de Mejora", conforme solicita con el informe N° 0201-2021-HRA"AMALL"-UGC, con la finalidad de lograr como una herramienta de gestión permanente eficaz, eficiente, ética y transparente que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones, de acuerdo al marco normativo antes descrito;

Estando a las consideraciones expuestas, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de la facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 309-2021- GRA/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el "Equipo de Mejora Continua de la Calidad por Servicios y Unidades y Proyectos de Mejora", del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" Ayacucho, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

SERVICIO / UNIDAD	EQUIPO DE MEJORA CONTINUA DE LA CALIDAD	TITULO DE PROYECTO DE MEJORA
MEDICINA	<ul style="list-style-type: none"> <li>LIC. ENF. MILUZCA GODOY PALOMINO</li> <li>LIC. ENF. JANE SULCA QUISPE</li> <li>LIC. ENF. MARIBEL POZO PEREZ</li> <li>LIC. ENF. FLORENCIA GALVEZ LICAS</li> </ul>	"MEJORANDO LA SATISFACCION DEL USUARIO EXTERNO DEL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO"- 2021

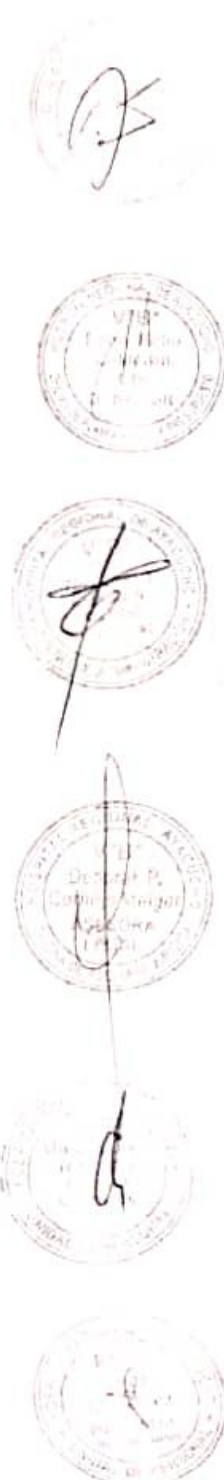


# Resolución Directoral N° 456 -2021

GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE

19 OCT 2021  
Ayacucho,.....

<b>CIRUGIA</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• LIC. WILBER MENDOZA QUISPE</li><li>• DR. DAVID LAURA DE LA CRUZ</li></ul>	"MEJORANDO LA SATISFACCION DEL USUARIO EXTERNO DEL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO"-2021
<b>GINECOLOGIA</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• DRA. MARILU OBANDO CORSO</li><li>• DRA. LAURA SAIRE BOCANGEL</li><li>• DR. WALTER MELGAR SALCEDO</li><li>• LIC. ENF. NANCY AQUINO RISCO</li><li>• LIC. ENF. ELINOR GUERRA PAUCAR</li><li>• LIC. ENF. DORIS GOMEZ TINEO</li><li>• LIC. ENF. MARIEL FERNANDEZ POLANCO</li><li>• LIC. ENF. PATRICIA RAMIREZ AZPARRENT</li><li>• LIC. ENF. EDITH TITO JALISCO</li><li>• LIC. ENF. JOHANA SANTIAGO RODRIGUEZ</li><li>• LIC. ENF. LOURDES PALOMINO BAUTISTA</li><li>• LIC. ENF. NORY MEDINA CANGANA</li></ul>	<ol style="list-style-type: none"><li>1.- "MEJORANDO LAS ACCIONES DE BIOSEGURIDAD EN EL SERVICIO DE GINECOLOGIA".</li><li>2.- "MEJORANDO LA CALIDAD DE REGISTRO DE LAS HISTORIAS CLINICAS EN GINECO OBSTETRICIA".</li><li>3.- "MEJORANDO LA SATISFACCION DEL USUARIO EXTERNO EN GINECO OBSTETRICIA".</li></ol>
<b>TRAUMATOLOGIA</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• LIC. ELVA ESPINOZA RAMOS</li><li>• MARIA VARGAS CAMARENA</li><li>• JOSE LUIS ESPINOZA MORALES</li></ul>	HIGIENE CORPORAL MATINAL
<b>EMERGENCIA</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• LIC. YANINA BERROCAL ORTEGA</li><li>• JUNIOR CASTILLO FERNANDEZ</li></ul>	MEJORANDO EL SERVICIO DE INFORMACION, REGISTRO DIARIO DE LA ATENCION AL USUARIO DE EMERGENCIA
<b>NEONATOLOGIA</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• LIC. HEYDEE C. BONIFACIO FERNANDEZ</li><li>• DRA. DORIS GARCIA MENESES</li></ul>	"MEJORANDO LA SEGURIDAD DEL RECIEN NACIDO EN EL SERVICIO DE NEONATOLOGIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO"-2021
<b>PEDIATRIA</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• MG. MARIA E. AUCCAPUCLLA TAPAHUASCO</li><li>• LIC. ANA MARIA POCOMUCHA CHAVEZ</li><li>• LIC. SOLEDAD MUÑAQUI DE LA CRUZ</li><li>• LIC. ROSARIO AMORIN MARTINEZ</li><li>• LIC. GLORIA ARAMBURU SIMON</li><li>• LIC. NARDA ACOSTA TELLO</li><li>• LIC. HERMELINDA DIAZ LOZANO</li><li>• LIC. BERTHA CURI CARHUAMACA</li><li>• LIC. LUISA DE LA CRUZ APARICIO</li></ul>	"INTEGRACION DE LAS ACTIVIDADES LUDICAS EN LA ATENCION DEL NIÑO HOSPITALIZADO"





# Resolución Directoral N° 456 -2021

GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE

19 OCT 2021

Ayacucho,.....

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• LIC CASILDA MITMA HUAMANI</li> <li>• LIC DORIS MORALES MUÑOZ</li> </ul>	
CONSULTORIOS EXTERNOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• LIC ENF. MARITZA FARFAN PALACIOS</li> <li>• DR. IBAR QUINTANA MOSCOSO</li> </ul>	MEJORANDO LA SATISFACCION DEL USUARIO EXTERNO EN CONSULTORIOS EXTERNOS
CENTRO QUIRÚRGICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• JOSE ANTONIO QUISPE QUISPE</li> <li>• LIC. ENF. GABRIELA AYBAR LIZARBE</li> </ul>	MEJORANDO LA SEGURIDAD DEL PACIENTE EN EL SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICO - HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO - 2021
CALIDAD	<ul style="list-style-type: none"> <li>• LIC. EUFEMIA N. GUTIERREZ MENDOZA</li> <li>• LIC. MARISA GOYA CARDENAS BENDEZU</li> <li>• OBST. INDIRA QUISPE MONTERO</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- CALIFICACION Y CERTIFICACION DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES QUE CUMPLEN CON LA ADHERENCIA DE LA HIGIENE DE MANOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO - 2021</li> <li>2.- PREVENCION DE CAIDAS EN LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACION DEL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO - 2021.</li> <li>3.- IMPLEMENTACION DE VIDEO LLAMADAS ENTRE USUARIOS Y HOSPITALIZADOS EN LAS AREAS COVID Y FAMILIARES DIRECTOS.</li> <li>4.- MEJORANDO LA PRIVACIDAD DE LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO - 2021.</li> </ol>
DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• LIC. ENF. ROCIO VARGAS JURADO</li> <li>• LIC WALTER ORE AVALOS</li> </ul>	"MEJORANDO LA IDENTIFICACION DE LOS PACIENTES EN CONSULTORIOS EXTERNOS, EMERGENCIA Y HOSPITALIZACION DEL HRA - 2021 - 2022"





# Resolución Directoral N° 456 -2021

GRADIRESA/HR"AMALL"A-DE

19 OCT 2021

Ayacucho,.....

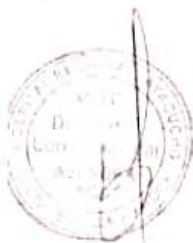
**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** al Equipo Conformado realizar su trabajo con responsabilidad, diligencia, eficacia, eficiencia y legalidad.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER,** a la Unidad de Gestión de la Calidad, realizar las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación, ejecución y supervisión de las actividades realizadas por el equipo conformado en el artículo primero del presente, en cumplimiento de sus funciones de su competencia.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a los miembros integrantes del presente Equipo de Mejora Continua de la Calidad, Unidad de Gestión de la Calidad, y Unidades Orgánicas correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER,** a la Unidad de Estadística e Informática, su publicación según corresponda la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho, con las formalidades de Ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



MOP/DE-HRA  
THT/DIR-ADM  
HCO/DIR-OPP  
DPCMIAJ  
ENACH/J-UP.  
RPVQ/Selección